Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés turístico, ecológico y urbanístico el "Plan de Ordenamiento Ambiental, Territorial y Urbanístico del Area San Antonio", que se realizará en forma conjunta entre la Universidad Nacional del Comahue, el Instituto de Arquitectura de Venecia -Italia- y los representantes de la comunidad de San Antonio.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION Nº 72/1999